

Secretaría de Finanzas

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de septiembre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97, contenido del Reglamento de Competencias del Poder Ejecutivo, de fecha 02 de junio de 1997, se creó el cargo de Asistente del Secretario General, con miras a asistir a los Secretarios Generales en el desempeño de sus funciones, cumpliendo las tareas que les sean asignadas.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO**, fue nombrada como Asistente del Secretario General de esta Dependencia, según Acuerdo Ejecutivo No. 01134 de fecha 02 de Agosto de 2006.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investido, con fundamento en los Artículos 36, numeral 8), 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 4, 5, 22 y 30, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de la Ley de Simplificación Administrativa; y, 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo 1326 emitido por esta Secretaría de Estado el 01 de septiembre de 2011, se delega igualmente en la ciudadana **MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO**, Asistente de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, la atribución y funciones relacionadas con refrendar lo proveído o resuelto por la(él) Titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Dependencia en el ejercicio de la delegación

otorgada a ella(él) mediante el Acuerdo Ejecutivo 1470-2011 de esta misma fecha.

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

WILLIAM CHONG WONG

CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA

Secretario General

Acuerdo de Delegación No. 1459

Secretaría de Finanzas

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
19 de septiembre de 2011

El Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO: Que el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el FONDO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA), un Convenio de financiación, hasta por un monto de Cinco Millones Quinientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG.5,500,000.00), Fondos destinados a financiar la ejecución del "Proyecto para la Competitividad y el Desarrollo Rural Sostenible en la zona Norte (Horizontes del Norte).

CONSIDERANDO: Que el Programa tiene por finalidad aumentar los ingresos, el empleo y la seguridad alimentaria de las familias rurales pobres en la zona del proyecto y reducir su vulnerabilidad ambiental dentro de un marco de igualdad de género y de inclusión de la juventud rural.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.